

CONVOCATORIA DE BECAS DEL PLAN PROPIO DE LA UNIVERSIDAD DE A CORUÑA - BECAS COMEDOR Curso 2018/2019

Con la finalidad de garantizar la igualdad de oportunidad de las familias con rentas bajas, la Universidade da Coruña (UDC) publica esta convocatoria de becas **propias de comedor para el estudiantado matriculado en el curso académico 2018/2019**.

Se concederá un total de **80 becas con un importe de 390€ cada una**, que se abonará en un único pago.

La dotación total de estas becas será de treinta y un mil doscientos euros (31.200 €), que se financiarán con cargo a la partida presupuestaria 0300.0308.38 422D 480.00. Dicho importe podrá ser incrementado en función de la disponibilidad presupuestaria.

1. Requisitos de las personas solicitantes

Las personas solicitantes de estas becas deberán estar matriculadas en la UDC en estudios oficiales de grado o máster a tiempo completo, en la modalidad presencial y cumplir cuando menos uno de los siguientes requisitos:

- a) Estar alojadas en una residencia universitaria de la UDC, en el marco de la convocatoria de plazas para el estudiantado de la UDC en las residencias públicas universitarias de los campus de Ferrol y A Coruña, en el curso 2018/2019 y estar al corriente de pago en los recibos.
- b) Tener concedida una ayuda de la convocatoria de la UDC para estudiantado en situaciones de dificultades económicas, cuando se resuelva esta convocatoria.
- c) Las personas solicitantes no podrán disfrutar al mismo tiempo de otra ayuda o beca destinada a la misma finalidad de cualquier administración o entidad pública o privada.

2. Lugar y plazo de presentación de las solicitudes

Las solicitudes deberán presentarse de forma telemática a través del formulario al que se accede en el siguiente enlace:

https://www.udc.es/es/sape/bolsas_axudas_premios/Bolsas-comedor-formulario/

El plazo de solicitud estará abierto desde el día siguiente al de la publicación de esta convocatoria en el Tablero Electrónico Oficial de la UDC hasta las 23:59h del día 16 de mayo de 2019.

3. Evaluación de las solicitudes

Con carácter general, las becas se adjudicarán de acuerdo con el promedio del expediente académico de las personas solicitantes, aproximada con cuatro decimales. En el caso de los estudiantes que accedan por primera vez a los estudios universitarios, se considerará su nota de acceso.

Se tendrá en cuenta la nota media simple calculada según la Resolución del 15 de septiembre de 2011 de la Secretaría Xeral Técnica da Consellería de Educación e Ordenación Universitaria (DOG n.0 188, del 30 de septiembre 2011) al finalizar el curso 2017/2018.

Las notas medias de las enseñanzas técnicas se multiplicarán por el coeficiente 1,17.

En caso de empate, se aplicarán los siguientes criterios: menor número de suspensos; si el empate persiste, mayor número de matrículas de honor; y si el empate aún persiste, mayor número de sobresalientes.

La Comisión de Selección encargada de valorar las solicitudes estará compuesta por las siguientes personas:

- a) Margarita Amor López, vicerrectora de Estudiantes, Participación y Extensión Universitaria, presidenta.
- b) Susana Iglesias Antelo, representante del profesorado en la Comisión de Selección de becarios del Ministerio de Educación y Formación Profesional, vocal.
- c) María Eugenia Amado Vázquez, representante del profesorado en la Comisión de Selección de becarios del Ministerio de Educación y Formación Profesional, vocal.
- d) Ignacio Delgado Ferreiro, representante de los estudiantes en la Comisión de Selección de becarios del Ministerio de Educación y Formación Profesional, vocal.
- e) Rosa Rodríguez Díaz, jefa del Negociado de Becas de la UDC, secretaria.

4. Resolución de la convocatoria

Una vez evaluadas las solicitudes por la Comisión de Selección, se publicará en el Tablero Electrónico Oficial de la UDC un listado provisional de las personas admitidas y excluidas, junto con la correspondiente lista de espera, si la hubiere.

Así mismo, se abrirá un plazo de cinco días hábiles, contados a partir del día siguiente al de la publicación de este listado, para presentar reclamaciones.

Tras examinar las reclamaciones presentadas, de ser el caso, se publicará en el mismo lugar el listado definitivo de las personas admitidas, la resolución de adjudicación de las becas y la lista de espera, si la hubiere.

Las personas adjudicatarias de la beca deberán presentar la aceptación de la beca por escrito, aportar la certificación del IBAN de la cuenta de la que sea titular o cotitular junto con la fotocopia del DNI/NIE/Pasaporte en:



- Registro General de la UDC (Rectorado, calle Maestranza, 9 – A Coruña)
- Registro Auxiliar da Universidade da Coruña (situado en el Campus de A Zapateira - bajo de la Facultad de Ciencias)
- Registro Auxiliar del Campus de Ferrol (Edificio Apoyo al Estudio-Campus Esteiro)

Las personas interesadas podrán interponer un recurso de reposición contra la resolución de adjudicación de estas becas ante el Rector en el plazo de un mes.

En el caso de renuncia de las personas beneficiarias, o de revocárseles a éstas la beca otorgada por las causas indicadas en el punto 5 de esta convocatoria, el Servicio de Estudiantes se pondrá en contacto con las personas que figuren en la lista de espera, si la hubiere, por medio del correo electrónico a la cuenta de la UDC indicada en la solicitud, con el justificante de recepción.

Las personas de la lista de espera a las cuales se les comunique la concesión de una beca de comedor dispondrán de un plazo de tres días hábiles para aceptarla, también mediante correo electrónico. De no obtenerse respuesta en el plazo indicado se entenderá que renuncian a la beca.

5. Pérdida del derecho a la beca concedida

De tenerse conocimiento de que la persona beneficiaria disfruta de otra beca o ayuda de cualquier administración o entidad pública o privada destinada a la misma finalidad, esta beca comedor será revocada y tendría que devolver la cantidad percibida.

Se entenderá que la beca no se destinó a su finalidad si las personas adjudicatarias anulan o suspenden su matrícula, o modifican su matrícula de tal manera que dejen de estar matriculadas a tiempo completo.

6. Pago

Una vez resuelta la convocatoria, el pago de las becas se hará mediante transferencia bancaria a la cuenta que señalaran las personas beneficiarias en su solicitud, de la cual deberán ser titular o cotitular. Se abonará en un pago único por el importe de 390€.

7. Régimen jurídico de la convocatoria

Para todo lo que no esté previsto en estas bases será de aplicación supletoria lo dispuesto en la Ley 9/2007, del 13 de julio, de subvenciones de Galicia (DOG n.º 21, del 25 de junio de 2007), y en su reglamento, aprobado por el Decreto 11/2009, del 8 de enero (DOG n.º 20, del 29 de enero del 2009).

Las becas objeto de esta convocatoria estarán exentas del IRPF en los términos previstos por el artículo 7j de la Ley 35/2006, del 28 de noviembre, reguladora del impuesto de la renta de las personas físicas (BOE n.º 285, del 29 de noviembre de 2006), y el artículo 2 de su reglamento (Real decreto 439/2007, del 30 de marzo, BOE n.º 78, del 31 de marzo de 2007).



Se aplicará así mismo como legislación supletoria el Real decreto 1721/2007, del 21 de diciembre, por lo que se establece el régimen de las becas y ayudas al estudio personalizadas (BOE n.0 15, del 17 de enero de 2008); el Real decreto 951/2018, del 27 de julio , por el que se establecen los umbrales de renta y patrimonio familiar y las cuantías de las becas y las ayudas al estudio para el curso 2018-2019 (BOE n.0 185, del 1 de agosto de 2018); y la Resolución de la Secretaría de Estado de Educación y Formación Profesional por la que se convocan becas de carácter general para el curso académico 2018-2019 (BOE n.0 198, del 16 de agosto de 2018).

Se faculta a la Comisión de Selección para interpretar todas aquellas circunstancias que puedan concurrir y no queden reflejadas en esta convocatoria.

8. Protección de datos.

La solicitud de una beca de colaboración de la Universidad da Coruña implica la aceptación del contenido del Reglamento de becas de colaboración para formación en la Universidad da Coruña. De acuerdo con lo que está previsto en el Reglamento (UE) 2016/679, del Parlamento Europeo y del Consejo, del 27 de abril, y en la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales, se informa que los datos solicitados en esta convocatoria son necesarios para la tramitación de la solicitud y podrán ser objeto de tratamiento automatizado.

Dichos datos no serán transferidos a terceras personas sin el correspondiente consentimiento previo, ni fuera de los casos expresamente previstos en la legislación de protección de datos.

Según el artículo 13 del Reglamento (UE) 2016/679, del Parlamento Europeo y del Consejo, del 27 de abril, relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos, los solicitantes tienen el derecho a solicitarle a la persona responsable del tratamiento, en cualquiera momento, el acceso, rectificación o supresión de los sus datos personales y la limitación del su tratamiento.

También tienen derecho a oponerse dicho tratamiento, así como a solicitar, excepto casos de interés público y/o ejercicio de poderes públicos, a la portabilidad de sus datos. Podrán ejercer estos derechos por medio de una solicitud remitida a la siguiente dirección: R/ Maestranza 9, 15001, A Coruña o al correo electrónico secretariaxeral@udc.gal, con la referencia «protección de datos», a través de un escrito firmado al efecto junto con una fotocopia de su DNI/NIY /Pasaporte. También podrán dirigir la solicitud directamente a la delegada de protección de datos cuya identidad y datos de contacto son: Luz María Puente Aba , Rúa de A Maestranza, 9, 15001 A Coruña, teléfonos: 881011605 y 88101161, correo-e: dpd@udc.gal

Igualmente pueden presentar su reclamación ante la Agencia Española de Protección de Datos.

A Coruña, 8 de Marzo de 2019
El Rector

Julio E. Abalde Alonso